

te y medio centavo, conde...
El 22. Treinta y dos pesos...
El 23. Treinta y dos pesos...

Table with 2 columns: Item description and Amount. Includes 'Suma' and 'Compartacion'.

Setiembre 1. Cuatrocientos...
El 7. Gastos extraordinarios...
El 10. Gastos extraordinarios...

El 12. Gastos extraordinarios...
El 13. Gastos extraordinarios...
El 14. Diez y cinco pesos...

El 17. Treinta y cinco pesos...
El 18. Gastos extraordinarios...
El 19. Gastos extraordinarios...

El 20. Gastos extraordinarios...
El 21. Gastos extraordinarios...
El 22. Gastos extraordinarios...

El 23. Gastos extraordinarios...
El 24. Gastos extraordinarios...
El 25. Gastos extraordinarios...

El 26. Gastos extraordinarios...
El 27. Gastos extraordinarios...
El 28. Gastos extraordinarios...

El 29. Gastos extraordinarios...
El 30. Gastos extraordinarios...
El 31. Gastos extraordinarios...

El 32. Gastos extraordinarios...
El 33. Gastos extraordinarios...
El 34. Gastos extraordinarios...

El 35. Gastos extraordinarios...
El 36. Gastos extraordinarios...
El 37. Gastos extraordinarios...

El 38. Gastos extraordinarios...
El 39. Gastos extraordinarios...
El 40. Gastos extraordinarios...

El 41. Gastos extraordinarios...
El 42. Gastos extraordinarios...
El 43. Gastos extraordinarios...

El 44. Gastos extraordinarios...
El 45. Gastos extraordinarios...
El 46. Gastos extraordinarios...

Table with 2 columns: Item description and Amount. Includes 'Suma' and 'Compartacion'.

COMPARTACION
Ingresos..... 1,171,363
Egresos..... 608,392
Existencia..... 562,971
Lima, 24 de Octubre de 1872.

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia.—Guayaquil, 13 de noviembre de 1872.
Al H. señor Ministro de Estado en el despacho del Interior e Instrucción pública.

Al H. señor Ministro de Hacienda participo que en virtud de las justas razones alegadas por las esposadas, he dispuesto que en lugar de 50 pesos se discante a cada uno a cuenta de sus sueldos en esa la cantidad de 100 pesos, necesarios e indispensables para su viaje.

Viscote de Santistevan Gobernador de la provincia del Guayas a nombre del Supremo Gobierno, de quien está en cargo, y de los infrascriptos Pedro Traversari y Antonio Casarollo profesor de flauta el primero y de trombon el segundo, han convenido en el siguiente contrato:

El Sr. Antonio Casarollo, profesor de trombon se compromete a trasladarse a Quito con la obligación de enseñar trombon tanto en el Conservatorio de musica de la capital de la Republica el ramo de un profesor, por el tiempo que el Gobierno considerare utiles sus servicios.

Por remuneracion a los servicios que, segun los articulos anteriores deban prestar los señores Traversari y Casarollo, el Gobierno se compromete a remunerarlos con el sueldo de ciento cuarenta y cinco pesos mensuales en moneda del pais, desde que se hagan cargo de las enseñanzas.

El presente contrato tendrá toda su fuerza desde que el Supremo Gobierno de la Republica se sirva aprobarlo, si así lo hubiere por conveniente.
En fe de lo cual firmamos los dos contratantes a full de noviembre de 1872.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho del Interior e Instrucción pública.—Quito, noviembre 20 de 1872.

RODER JUDICIAL
Despacho diario de la Excma. Corte Suprema de Justicia.

Lima 18 de noviembre de 1872. Se resolvió un decreto de sustanciacion. En la primera sala se discutió la causa seguida entre los doctores Francisco Gomez de la Torre y Aparicio Villaverde contra disolucion de un contrato, y se hizo relacion de la que se sigue contra Daniel Durango, el Flago y la señora Ciriana Chiriboga por terrenos. En la segunda se discutió la segunda entre los herederos del doctor Manuel Villavicencio y los de la señora Ana Siro sobre particula de bienes, y se resolvió confirmando el auto expedido que dispone continue el juicio sobre dichos bienes, advirtiendoles que en el son partes esenciales los representantes de la señora Siro.

Miembros 19. Se expidieron seis decretos de sustanciacion. En la primera sala se discutió la causa seguida entre los doctores Francisco Gomez de la Torre y Aparicio Villaverde contra disolucion de un contrato de sociedad, y se resolvió confirmando la recurrida que lo declara disuelta. En la segunda se discutió la que sigue el doctor José María de la Cruz contra Sr. Francisco Corio sobre entrega de unos documentos. En la segunda se hizo relacion de la causa seguida contra Francisco Facelli y Alameda Gale por conmutacion, y se resolvió declarar la nulidad de la obra y reponiendo al proceso el estado de fejas A. Vuelva, por no hallarse comprobado el cuerpo del delito. En la misma se discutió la seguida contra Juan José B. de Hódones Toda por abigeato, y se resolvió declarada sin lugar al recurso de tercera instancia que se ha concedido al procesado, por lo que se practica la practica de todas las diligencias del mismo.

30 copias.—El Subsecretario, Francisco A. de la Cruz.

MINISTERIO DE HACIENDA.
República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda.—Quito, setiembre 14 de 1872.

Al señor Gobernador de la provincia de la Gila.
La solicitud del ciudadano Juan José Chavez, Administrador de los campos de cultivo de Guaranda, pidiendo licencia por dos meses, ha sido resuelta como sigue:
'Atento el informe emitido por el Jefe político de Guaranda y la resolución del Gobernador de la Gila, concédese la licencia por los dos meses solicitados, incluyendo en estos el mes concedido por la Gobernacion, siempre que el solicitante indique la prima que debe ser nombrada oportunamente, bajo la responsabilidad y garantias del actual Administrador.'

Lo que comunico a US. para su conocimiento y mas fines prevenidos.
Dios guarde a US.—José Javier Egguiguren.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda.—Quito, setiembre 29 de 1872.
Al señor Gobernador de la provincia del Guayas.
Envío a US. inclusa a la presentacion carta dirigida por el señor Manuel Alvarez Vazquez, para que US. informado de su contenido disponga que se proceda a la averiguacion de los hechos que se denuncian y que se embarquen los artículos extraidos de bosques nacionales, cuidando de que se siga juicio criminal contra los responsables de los fraudes que se denuncian.

Lo digo a US. para su cumplimiento.
Dios guarde a US.—José Javier Egguiguren.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda.—Quito, setiembre 29 de 1872.
Al señor Gobernador de la provincia del Guayas.
Las razones expuestas por los Gerentes de la Compania nacional de vapores del Guayas, ponen de manifiesto que la Compania no es capaz del trafico que supone la causa que contiene la habilitacion del correo, y con esta persuasion S. E. el Presidente de la Republica, revoca la orden dada para que dicha Compania consigne 300 pesos en la Administracion principal de Guayaquil para que con ellos se cubra el deficit del correo que sufrió la perdida; dejando a salvo el derecho del conductor para repetir judicialmente contra el que resultare culpable.

Lo digo a US. para su cumplimiento.
Dios guarde a US.—José Javier Egguiguren.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda.—Quito, setiembre 28 de 1872.
Al señor Gobernador de la provincia del Guayas.
No obstante S. E. el Presidente de la Republica convenir en el aumento de un oficial supernumerario en la Secretaria de esa Gobernacion, porque está convencido de que si se trabaja en ella todo el tiempo necesario para llenar el despacho, como se hace en las oficinas de Alameda y Comercio, bastaria el numero de empleados existentes para llenar este deber. Las cinco horas señaladas para el servicio en las oficinas es el minimum de tiempo; pero esto debe entenderse o restringirse a proporcion de los trabajos que ocurren.

Lo digo a US.—José Javier Egguiguren.

ORRAS PUBLICAS
República del Ecuador.—Gobernacion de la provincia de Tungurahua.—Ambato, 4 de octubre de 1872.
Al señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda y otras publicas.
Señor Ministro.—Tengo la honra de remitirle a US. H. la adjunta situacion de los fondos de la carcerera de esta provincia, que demuestra la suma invertida en ella para el sostenimiento de los cuarenta y tres reclusos que se encuentran en ella, y que, para el cumplimiento de las obligaciones que el señor Tesorero calcula indispensables para la continuacion del trabajo en esta semana, disponga US. que se tomen de cuenta de los fondos comunes debiendo remitir el correspondiente certificado a la Tesoreria de la Gila.

Dios guarde a US.—José Javier Egguiguren.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda.—Quito, setiembre 14 de 1872.
Al señor Gobernador de la provincia de la Gila.
La solicitud del ciudadano Juan José Chavez, Administrador de los campos de cultivo de Guaranda, pidiendo licencia por dos meses, ha sido resuelta como sigue:
'Atento el informe emitido por el Jefe político de Guaranda y la resolución del Gobernador de la Gila, concédese la licencia por los dos meses solicitados, incluyendo en estos el mes concedido por la Gobernacion, siempre que el solicitante indique la prima que debe ser nombrada oportunamente, bajo la responsabilidad y garantias del actual Administrador.'

Lo que comunico a US. para su conocimiento y mas fines prevenidos.
Dios guarde a US.—José Javier Egguiguren.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda.—Quito, setiembre 29 de 1872.
Al señor Gobernador de la provincia del Guayas.
Envío a US. inclusa a la presentacion carta dirigida por el señor Manuel Alvarez Vazquez, para que US. informado de su contenido disponga que se proceda a la averiguacion de los hechos que se denuncian y que se embarquen los artículos extraidos de bosques nacionales, cuidando de que se siga juicio criminal contra los responsables de los fraudes que se denuncian.

Lo digo a US. para su cumplimiento.
Dios guarde a US.—José Javier Egguiguren.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda.—Quito, setiembre 29 de 1872.
Al señor Gobernador de la provincia del Guayas.
Las razones expuestas por los Gerentes de la Compania nacional de vapores del Guayas, ponen de manifiesto que la Compania no es capaz del trafico que supone la causa que contiene la habilitacion del correo, y con esta persuasion S. E. el Presidente de la Republica, revoca la orden dada para que dicha Compania consigne 300 pesos en la Administracion principal de Guayaquil para que con ellos se cubra el deficit del correo que sufrió la perdida; dejando a salvo el derecho del conductor para repetir judicialmente contra el que resultare culpable.

Lo digo a US. para su cumplimiento.
Dios guarde a US.—José Javier Egguiguren.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda.—Quito, setiembre 28 de 1872.
Al señor Gobernador de la provincia del Guayas.
No obstante S. E. el Presidente de la Republica convenir en el aumento de un oficial supernumerario en la Secretaria de esa Gobernacion, porque está convencido de que si se trabaja en ella todo el tiempo necesario para llenar el despacho, como se hace en las oficinas de Alameda y Comercio, bastaria el numero de empleados existentes para llenar este deber. Las cinco horas señaladas para el servicio en las oficinas es el minimum de tiempo; pero esto debe entenderse o restringirse a proporcion de los trabajos que ocurren.

Lo digo a US.—José Javier Egguiguren.

ORRAS PUBLICAS
República del Ecuador.—Gobernacion de la provincia de Tungurahua.—Ambato, 4 de octubre de 1872.
Al señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda y otras publicas.
Señor Ministro.—Tengo la honra de remitirle a US. H. la adjunta situacion de los fondos de la carcerera de esta provincia, que demuestra la suma invertida en ella para el sostenimiento de los cuarenta y tres reclusos que se encuentran en ella, y que, para el cumplimiento de las obligaciones que el señor Tesorero calcula indispensables para la continuacion del trabajo en esta semana, disponga US. que se tomen de cuenta de los fondos comunes debiendo remitir el correspondiente certificado a la Tesoreria de la Gila.

Dios guarde a US.—José Javier Egguiguren.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda y otras publicas.—Quito, octubre 10 de 1872.
Al señor Gobernador de la provincia de Tungurahua.
Con el objeto de US. número 102, he recibido la situacion de los fondos de la carcerera de esta provincia, y en vista de ella, dispongo S. E. al Presidente de la Republica que se tomen trescientos pesos de los fondos comunes, para atender a la continuacion de la obra referida.

Comunicado a US. para su cumplimiento.
Dios guarde a US.—José Javier Egguiguren.

República del Ecuador.—Gobernacion de la provincia de Tungurahua.—Ambato, 13 de octubre de 1872.
Al señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda y otras publicas.
Señor Ministro.—Tengo la honra de remitirle a US. H. la adjunta situacion de los fondos de la carcerera de esta provincia, cuyos gastos se refieren a la ultima semana del 7 al 14 del presente mes.

Dios guarde a US. H.—Mariano Bustamante.

República del Ecuador.—Carretera del Sur. Seccion de Quito a Riobamba.—Servicio de la Tesoreria.
Situacion de la caja en esta fecha.

Table with 2 columns: Item description and Amount. Includes 'Semana del 7 al 12 de octubre'.

CARGO
Octubre 7.—Existencia anterior..... 158,91
H. H.—Subsidio de Filadelfia por 872..... 30,...

DESCARGO
Oct 13.—En Retos de buganias para el camionado de pagos de esta obra..... 3,...

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda y otras publicas.—Quito, octubre 16 de 1872.
Al señor Gobernador de la provincia de Tungurahua.
Con vista de la situacion de los fondos de la carcerera de esta provincia, comunico al Jefe de US. número 104, S. E. el Presidente de la Republica ha tenido a bien disponer que la Tesoreria de Leon consigne a la del mismo de US. doscientos pesos y que, para el cumplimiento de las obligaciones que el señor Tesorero calcula indispensables para la continuacion del trabajo en esta semana, disponga US. que se tomen de cuenta de los fondos comunes debiendo remitir el correspondiente certificado a la Tesoreria de la Gila.

Dios guarde a US.—José Javier Egguiguren.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda y otras publicas.—Quito, octubre 16 de 1872.
Al señor Gobernador de la provincia de Leon.
Con vista de la situacion de los fondos de la carcerera de esta provincia, comunico al Jefe de US. número 104, S. E. el Presidente de la Republica ha tenido a bien disponer que la Tesoreria de Leon consigne a la del mismo de US. doscientos pesos y que, para el cumplimiento de las obligaciones que el señor Tesorero calcula indispensables para la continuacion del trabajo en esta semana, disponga US. que se tomen de cuenta de los fondos comunes debiendo remitir el correspondiente certificado a la Tesoreria de la Gila.

Por orden superior se solicita US. para que el señor Tesorero remita por este correo al do de Tungurahua la suma de...

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia de Tungurahua.—Ambato, 20 de octubre de 1872.

Al señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas.

Situación de la caja en esta fecha. Semana del 14 al 19 de octubre. Octubre 14—Escripciones de la caja de 129,33

DESCARGO. No. 208.—Ha fleto de legajo para el comprobante de pago...

Observaciones.—Con quinientos pesos más, fuera de los que se hacen con existencia, se calcula serán cubiertos todos los gastos que ocurren en la semana entrante.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas.—Quito, octubre 29 de 1872.

Al señor Gobernador de la provincia de Tungurahua.

Lo que comunico a US. para su cumplimiento. Dios guarde a US.—José Javier Espigorrin.

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia de Tungurahua.—Ambato, 3 de noviembre de 1872.

Al señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas.—Quito, octubre 9 de 1872.

Al señor Gobernador de la provincia de Tungurahua.

El Supremo Gobierno ha tenido a bien aprobar las medidas fijadas por US. para el pronto arreglo del conducto del Puyo, destruido por una tempestad el 31 del mes pasado, según lo comunico US. por su oficio número 113.

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia de Tungurahua.—Ambato, 2 de 1872.

Al señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas.

Por orden superior se solicita US. para que el señor Tesorero remita por este correo al do de Tungurahua la suma de...

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas.—Quito, 4 de octubre de 1872.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas.—Quito, 4 de octubre de 1872.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas.—Quito, 2 de octubre de 1872.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas.—Quito, 2 de noviembre de 1872.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas.—Quito, 2 de noviembre de 1872.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas.—Quito, 2 de noviembre de 1872.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas.—Quito, 6 de noviembre de 1872.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas.—Quito, 6 de noviembre de 1872.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas.—Quito, 6 de noviembre de 1872.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas.—Quito, 6 de noviembre de 1872.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas.—Quito, 6 de noviembre de 1872.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas.—Quito, 4 de noviembre de 1872.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas.—Quito, 4 de noviembre de 1872.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas.—Quito, 4 de noviembre de 1872.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas.—Quito, 4 de noviembre de 1872.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas.—Quito, 4 de noviembre de 1872.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas.—Quito, 4 de noviembre de 1872.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas.—Quito, 4 de noviembre de 1872.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas.—Quito, 4 de noviembre de 1872.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas.—Quito, 4 de noviembre de 1872.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas.—Quito, 4 de noviembre de 1872.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas.—Quito, 4 de noviembre de 1872.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas.—Quito, 4 de noviembre de 1872.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas.—Quito, 4 de noviembre de 1872.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas.—Quito, 4 de noviembre de 1872.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas.—Quito, 4 de noviembre de 1872.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas.—Quito, 4 de noviembre de 1872.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas.—Quito, 4 de noviembre de 1872.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas.—Quito, 4 de noviembre de 1872.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas.—Quito, 4 de noviembre de 1872.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas.—Quito, 4 de noviembre de 1872.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas.—Quito, 4 de noviembre de 1872.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas.—Quito, 4 de noviembre de 1872.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas.—Quito, 4 de noviembre de 1872.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas.—Quito, 4 de noviembre de 1872.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas.—Quito, 4 de noviembre de 1872.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas.—Quito, 4 de noviembre de 1872.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas.—Quito, 4 de noviembre de 1872.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas.—Quito, 4 de noviembre de 1872.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas.—Quito, 4 de noviembre de 1872.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas.—Quito, 4 de noviembre de 1872.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas.—Quito, 4 de noviembre de 1872.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas.—Quito, 4 de noviembre de 1872.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas.—Quito, 4 de noviembre de 1872.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas.—Quito, 4 de noviembre de 1872.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas.—Quito, 4 de noviembre de 1872.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas.—Quito, 4 de noviembre de 1872.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas.—Quito, 4 de noviembre de 1872.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas.—Quito, 4 de noviembre de 1872.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas.—Quito, 4 de noviembre de 1872.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas.—Quito, 4 de noviembre de 1872.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas.—Quito, 4 de noviembre de 1872.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas.—Quito, 4 de noviembre de 1872.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas.—Quito, 4 de noviembre de 1872.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas.—Quito, 4 de noviembre de 1872.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas.—Quito, 4 de noviembre de 1872.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas.—Quito, 4 de noviembre de 1872.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas.—Quito, 4 de noviembre de 1872.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas.—Quito, 4 de noviembre de 1872.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas.—Quito, 4 de noviembre de 1872.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas.—Quito, 4 de noviembre de 1872.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas.—Quito, 4 de noviembre de 1872.

NO OFICIAL. Monsenor Manning.

Enrique Eduardo Manning nació en Tortoleros-Honess (condado de Hertford) el 15 de julio de 1810, de una familia protestante...

La inclinación de su espíritu lo arrastraba en sus época hacia la vida política y literaria...

En 1810 fue nombrado arcipreste de Obispo, cuando se encontraba en parroquia...

El arcediano protestó formalmente contra la elección del conserje privado y el príncipe que representaba...

prijicias del movimiento puleista de Oxford, que la sumitrató todos defensoros...

Caricatura de la viruela.

SIGNOS TROUSSEAU. (De su clinica civil del Hotel Dieu, 1863.)

Traducción hecha por F. Middleton. He aqui la parte de la clinica de Trousseau (de 1863) que trata del mal de...

Sin embargo es preciso haber ejercido en la practica, es preciso sobre todo no tener necesidad de la opinion publica para poner en ejecucion una medida...

Emplo desde largo tiempo estas opiniones; las he empleado en mi practica particular, y desde entonces en el hospital...

Siempre en esta linea que no deber ser trazada y en esta manera de obrar, me asusta tanto ya. De vuestra parte, comprendo vuestros temores...

La escarlatina, lo he dicho y repetido, sobre todo cuando es maligna, y cuando las enfermedades, aquella en que la temperatura del cuerpo se eleva a una altura...

Alones frias. Aunque meos eucicas que estas, las afusiones tibias no dejan de tener por eso un alcance...

Mi recientemente me, veia con un excelente amigo el doctor Barot, a un joven de 15 años atacado en la noche de un nervioso torazon...

Después de haber traducido la magnifica disertacion de Trousseau sobre el uso del agua fria...

Anuncio progresivo de la temperatura en el interior de la tierra.

Distancia a la entrada TEMPERATURA Sur del túnel. Del aire. De la roca.

Table with 3 columns: Metros, Grados, Grados. Rows showing temperature data at various depths.

Se ve que cuando se penetra en la montaña, su temperatura, que es de 14 grados a 50 metros de la entrada del túnel...

Esta cifra de 50 metros, es bien superior a la de 30, dada generalmente hasta aqui por los pozos artesianos de la ciudad de París...

Lanchas terribles.

Leemos en un periódico: La escuadra de guerra lanucha acabada de adoptar unas nuevas lanchas acorazadas para colocar y sumergir torpedos...

Impresiones de viaje.

Una colombiana que viajó actualmente por la China y el Japon, escribe a uno de sus amigos de Bogotá lo que sigue: Macao (China) 12 de enero de 1874.

UN LIBRO PRECIOSO.

ESTAN EN PRENSA LAS OBRAS SELEKTAS de Sor Juana Ines de la Cruz.

precedidas de su biografía y de un juicio critico.

POR JUAN LEON MERA.

Los que gusten suscribirse a este libro pueden hacerlo hasta el 31 de diciembre próximo...

AGENTES.

En Quito, los señores doctor D. Pedro P. Cevallos y D. Pedro Morales Barral...

Cuenca, los señores D. Luis Cordero y D. Tomas Rendón.

Loja, el señor doctor D. Darío Egui-guirán.

Por 1,600 pesos.

tiene Gabriel Jines Nñez un venta una casa pequeña en el barrio de San Roque...

AVISOS.

Se venden a las arriendos dos quintas con cuadros de alfalfa...

El penitenciero de la Academia francesa.

La Academia Francesa, encargada de adjudicar como premio Montyon, una suma de 40,000 francos...

Sistemas abalagados.

Los conservadores ingleses quieren captar la amistad de los católicos.

Estado en que se halla el mundo de hoy. Como comprender a todos los hombres de estado que solo el Catolicismo puede salvar a esta sociedad que camina al precipicio.

Nuevo invento. Una correspondencia de Orel, publicada por la Gaceta [rusa] de la Academia, refiere un hecho importante.

El inventor ha solicitado un procedimiento al excmo. del Consejo de la Academia...

Uno de los aparatos ha dado un mal de color violeta poco dura, pero una potencia de calor tan elevada...

El joven Solov se ocupó, además, en construir un aparato, con ayuda del cual puede servir el gas de petróleo...

AGENCIAS.

En Quito, los señores doctor D. Pedro P. Cevallos y D. Pedro Morales Barral...

Cuenca, los señores D. Luis Cordero y D. Tomas Rendón.

Loja, el señor doctor D. Darío Egui-guirán.

Por 1,600 pesos.

tiene Gabriel Jines Nñez un venta una casa pequeña en el barrio de San Roque...

AVISOS.

Se venden a las arriendos dos quintas con cuadros de alfalfa...

El penitenciero de la Academia francesa.

La Academia Francesa, encargada de adjudicar como premio Montyon, una suma de 40,000 francos...

Sistemas abalagados.

Los conservadores ingleses quieren captar la amistad de los católicos.